

Información de Trámite

Nombre Trámite	REVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO AL INFORME DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL SECTOR MINERO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	<p>El Informe de Monitoreo y Seguimiento Ambiental al sector minero es el reporte que debe ser entregado a la Secretaría de Ambiente, conforme a la periodicidad establecida en el artículo 47 del Reglamento Ambiental de Actividades Mineras o el que lo reemplace, por parte de los administrados que son operadores de obras, proyectos y actividades de régimen general, pequeña, mediana y gran minería, que cuentan con la autorización administrativa ambiental en cumplimiento de sus obligaciones y que permite a la Autoridad Ambiental, evaluar el cumplimiento del plan de manejo ambiental aprobado.</p> <p>Nota: El pago de la tasa por servicio se lo realiza una única vez cada año.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Dirigida a Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera que ejecuten o desarrollen proyectos, obras o actividades de régimen general, pequeña, mediana y gran minería, que cuenten con autorizaciones administrativas ambientales.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio de pronunciamiento de aprobación del Informe de Monitoreo y Seguimiento Ambiental al sector minero (resultado final)

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Oficio dirigido al Secretario/a de Ambiente con el contenido mínimo establecido en el formato y firmado por el Representante Legal para personas jurídicas o firma del operador del proyecto para personas naturales. (ngreso físico con firma manuscrita original y en caso de ser ingreso digital con firma electrónica)
2. Informe de Monitoreo y Seguimiento Ambiental al sector minero con la evaluación de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Acción (aprobados y vigentes al período de evaluación reportado), evaluación de cumplimiento de la normativa ambiental nacional, local y sectorial que le aplica al proyecto, evaluación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la autorización administrativa ambiental,
3. Medios de verificación de respaldo del cumplimiento ambiental debidamente identificados (en archivo digital).
4. Comprobante de pago de la tasa por servicio de **“Revisión y pronunciamiento respecto a los informes ambientales anuales (sector hidrocarburífero y minería)”**

¿Cómo hago el trámite?

CANAL PRESENCIAL

1. Descargar y registrar la información en el oficio de solicitud dirigida a la máxima autoridad que puede ser descargado en el siguiente link: <https://ambiente.quito.gob.ec/documentos-servicios-ciudadanos/>
2. Realizar el pago de la tasa retributiva. El pago podrá realizarla de manera presencial (en la entidad Bancaria BANECUADOR (antiguo Banco de Fomento), Cuenta No.3001181038, Sublínea 370102 (Recaudaciones – Fondo Ambiental) especificando el concepto del pago) o electrónica (Ingresar al Portal de Servicios Municipales en el siguiente link: <https://servicios.quito.gob.ec/auth/login?returnUrl=https:%2F%2Fssomdmq.quito.gob.ec:5354%2Finicio> escoger la opción **“Botón de pagos tasas ambientales”**, Ingresar con usuario y contraseña, colocar el código SUIA del proyecto, Seleccionar el trámite a pagar y elegir la tasa de pago, Dar clic en el botón "Generar orden de pago"
3. Acudir a la ventanilla de la Secretaría de Ambiente,
4. Entregar en ventanilla el oficio de solicitud del trámite dirigido a la máxima autoridad con el contenido mínimo y condiciones indicadas, debidamente suscrito en formato PDF y adjuntando en un CD o Pendrive rotulado, la documentación señalada en los requisitos.
5. Recibir el número de trámite del Sistema de Gestión Documental SITRA
6. Recibir la respectiva respuesta de atención al trámite al correo electrónico autorizado en la solicitud o revisar el estado de su trámite con el número de trámite asignado por el Sistema de Gestión Documental SITRA del DMQ que podrá ser consultado en el siguiente link <https://sitra.quito.gob.ec/index.php>.

CANAL VIRTUAL (CORREO)

1. Descargar y registrar la información en el oficio de solicitud dirigida a la máxima autoridad que puede ser descargado en el siguiente link: <https://ambiente.quito.gob.ec/documentos-servicios-ciudadanos/>
2. Realizar el pago de la tasa retributiva. El pago podrá realizarla de manera presencial (en la entidad Bancaria BANECUADOR (antiguo Banco de Fomento), Cuenta No.3001181038, Sublínea 370102 (Recaudaciones – Fondo Ambiental) especificando el concepto del pago) o electrónica (Ingresar al Portal de Servicios Municipales en el siguiente link: <https://servicios.quito.gob.ec/auth/login?returnUrl=https:%2F%2Fssomdmq.quito.gob.ec:5354%2Finicio> escoger la opción "**Botón de pagos tasas ambientales**", Ingresar con usuario y contraseña, colocar el código SUIA del proyecto, Seleccionar el trámite a pagar y elegir la tasa de pago, Dar clic en el botón "Generar orden de pago"
3. Enviar al correo sambiente.tramites@quito.gob.ec, el oficio de solicitud del trámite adjuntando la documentación señalada en los requisitos (los archivos no pueden superar los 10 MB).
4. Recibir número de trámite para seguimiento en el sistema de trámites SITRA.
5. Recibir respuesta de atención al trámite por correo electrónico.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

0,4 salarios básicos unificados del trabajador en general, de acuerdo al art. 1730 de la Ordenanza Metropolitana 072-2024, por Revisión y pronunciamiento respecto a los informes ambientales anuales (sector hidrocarburífero y minería).

Nota: El pago de la tasa por servicio se lo realiza una única vez cada año.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

CANAL PRESENCIAL

- Instalaciones de la Secretaría de Ambiente ubicadas en la Av. Río Coca E6-85 e Isla Genovesa, en horarios de oficina de 08h00 a 16h00

CANAL VIRTUAL (CORREO ELECTRÓNICO)

- Canal virtual habilitado las 24 horas. La respuesta será remitida en horarios de oficina de 08h00 a 16h00

Base Legal

- [CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 072-2024-1-300](#). Art. Art 1730.

Contacto para atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Ventanilla de atención al público de la Secretaría de Ambiente**Correo Electrónico:** sambiente.tramites@quito.gob.ec**Teléfono:** 02 3952300 ext. 24114, 24148**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	2
2026	01	0	4
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	1
2025	09	0	0
2025	08	0	1
2025	07	0	1
2025	06	0	1
2025	05	0	0
2025	04	0	1
2025	03	0	2
2025	02	0	12
2025	01	0	12
2024	12	0	0
2024	11	0	1
2024	10	0	3